

RESOLUCIÓN No. 0212 del 02/04/2024

*Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda*

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, identificada con NIT.901.039.297-8 es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0251 del 25 de febrero de 2019, por parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes, reformados y aprobados.

RESOLUCIÓN No. 0212 del 02/04/2024

**Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda**

Que mediante Resolución No 5866 del 15 de agosto de 2023, la Sede Nacional, le otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial, por el término de seis (6) meses a la **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante la Resolución No 108 del 16/02/2024 que otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por un (01) año a la Institución denominada **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, en La modalidad **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 50 cupos.

Que mediante la Resolución No 138 del 27/02/2024 modifiqué la Resolución No 108 del 16/02/2024 que otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por un (01) año a la Institución denominada **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, en La modalidad **INTERNADO**, respecto a los considerandos enunciados en el párrafo 9 y 15.

Que, mediante oficio con radicado: No 2024554000006322 del 22/03/2024, se recibe solicitud de la señora VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA identificada con la Cedula de ciudadanía No 42.142.241 de Pereira, en calidad de Representante Legal, de la entidad **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, quien en su escrito solicita:

*"... para la modificación de la licencia de funcionamiento Resolución No108-2024, por cambio de dirección de la sede administrativa calle 19 No 19-102 local 1, barrio Santa Monica Dosquebradas, representante legal VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA y cambio de la Junta directiva celebrada en el acta No 41 del día 05 de marzo de 2024"*

Que, el 26 de marzo del año en curso, la Representante Legal señora de la entidad **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA identificada con la Cedula de ciudadanía No 42.172.241 de Pereira, presenta alcance al oficio No 2024554000006322 del 22/03/2024, aclarando la dirección de la Sede Administrativa en el siguiente sentido:

*"... corregir dirección relacionada de la sede administrativa de la corporación Kinesis Social, la cual está ubicada en la Calle 19 No. 19- 120 barrio Santa Mónica – Dosquebradas."*

**RESOLUCIÓN No. 0212 del 02/04/2024**

***Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda***

Que, en consecuencia, la directora encargada de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No 108 del 16/02/2024 que Otorgo Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (01) año a la CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (01) año a la CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8, en la modalidad INTERNADO, con su sede administrativa ubicada en la Calle 19 No 19-120 del Barrio Santa Mónica, Dosquebradas - Risaralda. Cel 3118289137 y operativa ubicada en el Km 4 Vía Armenia Tribunas Córcega, Vereda la Elvira, Finca el Antojoito. Teléfono 3118289137 del Municipio de Pereira – Risaralda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución: No.108 del 16/02/2024 y 138 del 27/02/2024 quedan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8** que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora: VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA identificada con la Cedula de ciudadanía No 42.142.241 de Pereira, en calidad de Representante Legal, de la entidad **CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



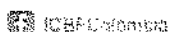
Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Risaralda  
Grupo Jurídico



**RESOLUCIÓN No. 0212 del 02/04/2024**

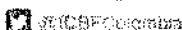
***Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a***

**ARTÍCULO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria



ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiasocial

Calle 35 No 8 B 11  
Pereira - Risaralda  
Teléfono: 3401294 ext.645035


Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

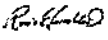
RESOLUCIÓN No. 0212 del 02/04/2024

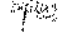
**Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda**

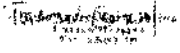
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 02/04/2024

  
**MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO**  
Directora (E) Regional.

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Lidia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

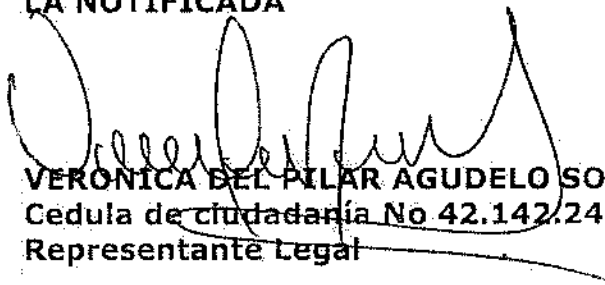
Concepto Administrativo - Técnico Fabio A. Coral 

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No 212 del 02/04/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media (4:30 PM), de la tarde se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA identificada con la Cedula de ciudadanía No 42.142.241 de Pereira, en calidad de Representante Legal, de la entidad **CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, de la resolución No 212 de 02/04/2024: **"Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

**LA NOTIFICADA**

  
**VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA**  
Cedula de ciudadanía No 42.142.241 de Pereira  
Representante Legal

Nota: Renuncio a  
Términos de  
ejecutoria.

**LA NOTIFICADORA**

**ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ**  
Abogada Grupo Jurídico

Pereira, Risaralda a las tres (03) días de abril de dos mil veinticuatro (2024).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, el dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA identificada con la Cedula de ciudadanía No 42.142.241 de Pereira, en calidad de Representante Legal, de la entidad **CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, de la resolución No 212 de 02/04/2024: **"Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda."**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico